

SUPLEMENTO

AL

CONDOR DE BOLIVIA NUM. 40.

Chuquisaca: Domingo 10 de Setiembre de 1826.

TARIJA.

Ha ocurrido una sublevacion en esta provincia, y los siguientes son los documentos que detallan aquel acontecimiento, y que fueron presentados por el gobierno, al Congreso, en la sesion del 6 del que rije.

Gobierno de Tarija

Agosto 28 de 1826.

Al Ecmo. Sr. Gran Mariscal, Presidente
de la República Boliviana Antonio

José de Sucre.

ECSMO. SEÑOR.

Desde el instante que tube el honor de hacerme cargo del Gobierno de esta benemérita Provincia, y cuando decididamente se ofreció pertenecer á la República Boliviana, hice presente á V. E. por repetidos oficios sus constantes aspiraciones á su reunion como reconocida a sus incomparables Libertadores. Tarija se contaba en el número de los pueblos felices, viéndose protegida por los héroes de Junin y Ayacucho; sus anelos le han sido á V. E. constantes desde sus primeros pasos: mas cuando contemplaba su prosperidad, y adelantamientos, se interpuso el empeño de la legacion argentina, con el Ecsmo. Sr. LIBERTADOR para que dependiese de las Provincias-Unidas. Tarija vió con el mayor dolor la disposicion de S. E. y sola su subordinacion, de que siempre ha sido modelo, la hizo entrar por el nuevo destino: desde aquel momento presajaba ya los indelibles males que iban á grabitar sobre ella: pero era preciso sufrirlos por ser obediente: esta ha sido su comportacion, hasta que agotado ya el sufrimiento á vista del bárbaro é imprudente manejo del teniente gobernador de Salta Dr. D. Mariano Gordaniza, se resolvió á desprenderse de él: su despotismo y tiranía á escedido en mucho al gobierno español: la seguridad individual que es la ley sagrada, no se conocía aquí: violentamente fué sorprendido en su casa el benemérito coronel Mendez y amarrado como á un fasineroso se le conducía preso á Salta: el mismo destino tenía yo y otros vecinos honrados: el coronel D. Gabino Ibañez por solo haber manifestado un papel público y oficio de ese soberano Congreso en que trataba del derecho que tenía de reclamar á Tarija tambien fué preso. Los brazos útiles para la labranza estaban destinados para marchar encadenados á Salta á cuyo efecto se hizo una recluta singular, por cruel, en la que era el mayor número, de infelices y viudos

que dejando á sus infelices hijos y pobres mujeres embueltos en el dolor y miseria hacian el mas tierno eco á la sensibilidad. Estos y otros muchos atentados impulsaron á esta provincia digna de mejor suerte para realizar sus constantes ancias por ser de Bolivia. En efecto el 26 del corriente reuni una fuerza considerable asoiado del coronel Mendez, el coronel D. Gabino Ibañez, el teniente coronel D. José Maria Aguirre, el teniente coronel y alcalde D. Manuel Balverdi, el teniente coronel D. Fernando Aguirre, el mismo D. Manuel Leaplaza, el sa jento mayor D. Agustin Mendieta y otros muchos comandantes mas de partidos, á que se agregaron varios otros oficiales y vecinos, y comandando la fuerza hicimos rendir la guarnicion de esta plaza con el mayor decoro y orden, sin que sufriese el menor estrépito ni desgracia, é inmediatamente se decidió por aclamacion unánime su reunion á la República Boliviana, como instruirá á V. E. la copia de la acta que le adjunto. Fué aclamado por la Ilustre Municipalidad, honrados vecinos, populacho, y por toda la division, por Gobernador Intendente de la provincia á pesar de mis escusas y renunciaciones.

Mi corazon se conmuebe á impulsos de la mayor satisfaccion al comunicar á V. E. esta interesante noticia, persuadido firmemente de la proteccion con que debemos coatar de un jefe como V. E., digno Presidente de esa República. Seguro de este principio me animo á suplicarle se digné hacer presente á ese Soberano Congreso nuestra incorporacion, como así mismo el que se nos auxilie á la brevedad posible con una fuerza armada siquiera de doscientos hombres para sostener nuestros derechos contra los que, indudablemente debemos temer un ataque de Salta. El día 4 del entrante salgo de esta con dos diputados á verme con V. E. y de este modo le impondre mas circunstanciadamente lo acaecido.

Tengo el honor de salutar á V. E. y ofrecerle mis mas profundos respetos.—Dios guarde á V. E. muchos años =Ecsmo. Sr.—Bernardo Trigo.

MUNICIPALIDAD DE TARIJA.

Agosto 28 de 1826.—Al Ecsmo Sr. Presidente de la República Bolivia, Gran Mariscal de Ayacucho ANTONIO JOSE DE SUCRE.—Ecsmo Sr.—Esta Municipalidad como cuerpo representativo de esta provincia, por sí, y á nombre de ella, con indecible júbilo tiene el honor de salutar á V. E., complaciéndose de la acertada eleccion de Presidente



la República Bolivia, que ha recaído en su benemérita persona, en cuya proteccion y amor siempre ha fundado esta corporacion y su provincia toda su felicidad; por que desde el instante que su nombre fué oído en esta, le reconoció por su Padre Libertador.

Aunque la variedad de Gobierno acaecida por un infortunio nuestro, nos tenia en la mayor consternacion, por habernos separado de la República Bolivia, y de nuestros Libertadores, por quienes desde el instante de nuestra libertad, de corazon se decidió libremente toda esta Provincia; así por la gratitud de reconocimiento, amor y voluntad como por ser comprendida toda ella dentro de los límites del Alto Perú, y haberse libertado por sí, del dominio español, mediante la favorable jornada de Ayacucho, y solo por respetar la orden del Ecsmo. Sr. Libertador, y que no se tuviese a Tarija por desobediente y anarquista, con afliccion y dolor perdida toda esperanza de proteccion y amparo se entregó á la República argentina, en la que no solo ha sido mirada con desprecio, sino reducida, á pre tar su cerviz á otra igual provincia, como Salta, y así ha sido tratada, nó como hija, ó hermana, sino como hijastra.

Por cuyos motivos, no pudiendo sufrir mas sus ultrajes, ni reprimir los impulsos del amor y voluntad á la República Bolivia y sus libertadores; confiada en que su jenerosidad y sistema liberal, en recompensa del amor y libre voluntad nos dará acogida y proteccion, rompió esta provincia en un torrente impetuoso, y reunidas sus jentes el dia 26 del presente rebocando todos los actos opresivos de su voluntad, y ratificando su voto, se ha declarado nuevamente por la República Bolivia, y sus libertadores; y suplica su reincorporacion bajo la proteccion de V. E. Con este motivo la municipalidad acompaña á V. E. copia de la acta celebrada, y suplican rendidamente, se digne recomendarlo y ponerlo todo en conocimiento del Soberano Congreso Boliviano.

La Municipalidad á nombre de su provincia sumisamente suplica á V. E. admita; y le interesa su favor é influjo, para que haga admitir con el Soberano Congreso Boliviano la reincorporacion que solicita como tambien sus diputados, y preste como pladoso padre los auxilios de que carece para sostener su libre opinion, establecer el mejor orden, y á la brevedad posible se nos franque fuerza y armas para resistir las opresivas aspiraciones sobre Tarija de la provincia de Salta y su gobierno, y no esponernos en un sistema liberal á ser nuevamente sofocados en nuestro voto jeneral y libre opinion.—Dios guarde á V. E.—Ecsmo. Señor—Bernardo Trigo.—Manuel Balberdi.—Isidro Pantoja.—José Maria de Aguirre.—José Fernando de Aguirre.—Juan Ramires Ruiloba.—Manuel de Leaplaza.—Agustin de Mendieta.—Fermín Baca.—José Antonio Velasquez.—Cecilio de Trigo, procurador jeneral.

En esta sala capitular de Tarija á los veintiseis dias del mes de Agosto de mil ochocientos veintiseis años: Habiendonos congregado los Municipales y vecinos á virtud de haber entrado á esta Plaza la jente de los partidos de la campaña, y entre esta mucha parte de lo mejor del vecindario reclamando su libertad porque esta era actu-

almente oprimida en que esta Provincia de Salta, estando sujeta y subyugada á la República Argentina, si no estubiese á la República Argentina, siendo su voluntad como efectivamente lo es, de que se constituya en Departamento separado, permanezca incorporada á la República Boliviana, bajo la proteccion de los jefes y armas Libertadoras, á quienes deben su independencia, y que el hacer lo contrario era contradecir, y oprimir su libre voluntad, y muchas razones de justicia, y conveniencia, y que en su virtud ratificaban nuevamente la solemne decision que hicieron sus Representantes el dia seis de Junio del proximo año pasado de mil ochocientos veinticinco, en que se declararon por la República Bolivia sin la menor opresion, ni seduccion, y en su virtud se juraron sus banderas; y que ahora causadas ya de sufrir la opresion de esta su voluntad, y libre decision; viendo atacadas sus personas por esta opinion, habian tomado la medida de hacer este movimiento sin que se le tenga por tumultuario, pues solo con el podian ponerse en estado de reclamar con libertad sus derechos. Y hallandose en uso de ellos desiden y mandan se repongan en el acto todas las autoridades así del Prefecto de esta provincia, como del cuerpo Municipal representativo, al mismo estado en que estubieron antes de que se sujetase esta Provincia en este presente año á la República Argentina, y que así mismo se nombrasen Diputados Representantes para que ligados con el Prefecto y facultados con todo el derecho de esta Provincia se presenten ante la soberania del Congreso de la República Bolivia á pedir y solicitar con dicho congreso y el Presidente de la República, Bolivia la reincorporacion que de hecho tiene practicada esta provincia á la espresada República, y conseguida que sea tratan de su incorporacion al soberano congreso para esponer y pedir ante el, el pronto socorro de todas las necesidades en que se halla la Provincia, en particular la de ser protegida inmediatamente por una fuerza de tropa y armas que sostenga nuestro voto jeneral y no sea oprimido, y sofocado como ha sucedido anteriormente.—En esta virtud se escortó nuevamente así al vecindario que esta reunido en esta sala, como á la demas jente que actualmente se halla formada en la Plaza en numero de mas de seiscientos hombres de diferentes partidos de la provincia, para que libremente y sin temor alguno dijese directamente si siempre querian pertenecer y depender de la República Argentina de las Provincias Unidas del Rio de la Plata ó si querian agregar y reincorporarse á la República Bolivia, bajo la proteccion de las armas Libertadoras; y unanimemente todos en masa por voto directo; y aclamacion total y publica, contestaron que querian, y era su voluntad corresponder y agregarse á la República Bolivia, sin que despues de esta contestacion hubiese un solo individuo que dijese queria pertenecer á la República Argentina. En el mismo acto y en la misma conformidad nombraron por voto directo y aclamacion total por su Prefecto al Sr. coronel de milicias D. Bernardo Trigo; y para el cuerpo Municipal representativo, por primer alcalde al teniente coronel de milicias D. Manuel Valverdi, por segundo alcalde á D. Isidro Pantola y para Re-

gidor, es al teniente coronel comandante D. José María Aguirre. D. Fernando Aguirre, D. Juan Ramon Ruilova, D. Manuel Leaplaza, D. Fermin Baca, D. Agustin Mendieta, D. Luis Carrillo y D. José Antonio Basquez, de sindico procurador jeneral y defensor de menores D. Mariano Cecilio Trigo, todos los que aceptados en sus cargos con el Sr. Prefecto de la Provincia, quedaron inmediatamente recibidos y posecionados en sus empleos segun derecho y su forma. En acto continuo se volvió a esertar á todos para que nombrasen Diputados Representantes para el soberano Congreso de la República Bolivia y por aclamacion unanime y conforme, resultaron electos nombrados el coronel Gabino Ybañes, el teniente coronel D. José Mariano Aguirre, y el ciudadano José Fernando Aguirre para que asociados con el Prefecto que encabezona y representa igualmente los derechos de la provincia reclamen y esijan su reincorporacion que de hecho hacen á la República Bolivia en uso de su libertad y opinion, y pidan de la autoridad suprema todos los auxilios y demas negociaciones que vieren convenir en favor de esta Provincia, que para todo se les faculta, dandoles el poder suficiente que por derecho corresponda, á cuyo efecto les serviran de suficiente credencial y poderes, el oficio y copia de esta acta que á cada uno se les pase por el alcalde de primera nominacion y el actuario y que asi mismo la Municipalidad les pasará las instrucciones que tenga por convenientes en favor del bien comun de la República y particular de la Provincia, declarando asi mismo como declaran, por nulos de ningun valor, ni efecto todas las actas y hechos practicados anteriormente por la dependencia á la República Argentina, por haber sido opresivos, y á la fuerza contra la voluntad y libre opinion de los ciudadanos. Todo lo anteriormente espresado y practicado lo certifica el Prefecto, el cuerpo Municipal y demas Vecindario con el actuario que se hallan presentes, y reunidos que suscriben la presente acta, y para que conste lo firmaron dichos SS. por ante mi el presente Escribano de que doy feé—Nota—Que aunque los diputados representantes para el soberano Congreso de la República Bolivia que se hallan nombrados, no se ha hecho por nombramiento y reunion de Asamblea con todas las formalidades que prescribe la ley, es su voluntad tenga toda la valides necesaria, por de pronto remedio para la inmediata representacion que necesita la Provincia ante la soberania del Congreso, que despues serán reunidas las Asambleas correspondientes para la ratificacion de sus votos en forma, de lo que igualmente doy feé—Bernardo Trigo—Manuel Valberdi.—Isidro Pantoja.—Eustaquio Mendes.—José Maria de Aguirre.—Gabino Ibañes.—José Fernando de Aguirre.—Juan Ramon Ruilova.—Juan Rojas.—Manuel Feliz del Horno.—Manuel de Leaplaza.—Fermin Evia de Baca.—Agustin de Mendieta.—Bernardo Mendez—José Antonio Basquez.—Mariano Cecilio de Trigo—Simon Gonzales de Villa.—Mariano Lino de Echalar.—Dionicio Segobia.—Javier Segobia.—Manuel Sacarias Saracho.—Manuel José Evia y Baca.—Cornelio de Aguirre.—José Maria de Trigo—Pedro Castillo.—Mariano Rodriguez de Lema.—Nicolas de Ichaso.—Damaso de Aguirre.—Mariano

José Nuñez.—Mariano Eduardo Asencio Abilés.—José Domiciano Castro.—Mariano Ibañez.—Bernardo Catoyra.—Manuel Estrada.—José Camilo Moreno.—lasco.—Antonio Alcoba.—Tomas Rodriguez de Castro.—José Francisco Baca.—Agustin Rodriguez.—Antonio Rios.—Gregorio Sanches.—Fortunato Feliz Nuñez.—José Maria Rodriguez Valdivieso.—Ysidro Ignacio de la Caba.—Leandro Montero.—Juan Caso.—Carlos Saldivar.—Antemi Manuel José Araos Escribano Público de Gobierno y Cabildo—Es copia fiel de la acta de su relato, de que doy feé.—Manuel Balberdi—Antemi—Manuel José Araos.—Escribano Público de Gobierno y Cabildo.

Exposicion del suceso de Tarija en la nueva reincorporacion de esta provincia á la República Bolivia practicada el dia 26 de Agosto de 1826., dirigida al Ministro de Guerra.

El dia 22 del presente mes fué aprendido el coronel d. Eustaquio Mendes, y tratada su persona del modo mas cruel, y se le conducia á la provincia de Salta por ordenes del teniente gobernador Dr. Gordaliza, sin hacerle saber las causas de su prision: en seguida fué mandado prender el coronel D. Gavino Ibañes, y conducido del punto de San Lorenzo hasta la habitacion de dicho Gordaliza, quien le intimó orden para que tambien marchase á la misma capital de Salta, y resistió pidiendo su causa para marchar con ella, á lo que le contestó dicho Gordaliza, que lo habia echo traer preso por que desde que llegó á esta con los papeles públicos y decreto del soberano Congreso de Bolivia, se habia puesto la provincia en agitacion, y le repuso Ibañes que los papeles públicos eran para que todo el mundo los viese, con lo cual lo dejó y se regresó para San Lorenzo, y á la legua de camino se encontró con el comandante Cabero quien le dió noticia que en San Lorenzo habia una convulsion con el objeto de quitar los presos, con cuyo motivo retrogradó Ibañes con Cabero, á poner en noticia del jefe este resultado. Inmediatamente fué llamado por el gobierno el coronel d. Bernardo Trigo, y el indicado Ibañes, y fueron mandados á contener los hombres que reunidos venian á la villa. Se verificó el encuentro de los gauchos á quienes echas las reflexiones por los comisionados no pedian otra cosa que la libertad del coronel Mendes, con lo que se hizo saber al jefe esto mismo, quien prometió que siempre que se entregasen las armas, daria orden para que le den alcance á Mendes y le devuelvan, y despues de entregadas las armas faltó Gordaliza á su compromiso. En este estado fué necesario tomar otro arvitrio para la devolucion, que fué el que el coronel Trigo lo afianzase con su persona y bienes, con cuyo motivo se consiguió apenas la orden del regreso del preso Mendes, quien se hallaba á distancia de diez leguas de la villa en marcha. Se le desataron las fuertes ligaduras de las manos con sincho de cuero fresco á la cintura. Regresó Mendes á casa del gobierno, quien se encerró con el sin permitir que nadie entrase á verlo, y ordenándole despues de comprometerlo á que ayudase á llevar los reclusos á Salta, á que se prestó Mendes en ese momento, y le intimó que fuese á aprestarse para su marcha sin permitirle que hablase con persona

alguna en esta villa como así sucedió, y solo pudo de los estramuros del pueblo mandarle llamar al coronel Trigo quien fué inmediatamente y con el principiaron la combinación del suceso, de resultados de haberle asegurado Mendes, que uno de los crímenes que motivaron la causa de su prision, segun le dijo Gordaliza, era el que Mendes hubiese venido á casa de Trigo dias antes á hablar con el. Asi mismo le aseguró Mendes que si no salían prontamente de la villa correrian la misma suerte de él pues iban á prender á dicho coronel Trigo, á D. Gabino Ibañes, D. José Maria Aguirre, D. Fernando Aguirre, D. Manuel Leaplaza, y otros más; con esto se congregaron dicho Trigo, Ibañes, D. José Maria Aguirre, D. Fernando Aguirre, D. Manuel José Araoz, D. Agustin Mendieta y el Presbitero D. Juan José Mendieta, y D. Manuel Leaplaza, con quienes combinaron un plan de seguridad, y no encontrando otro que el de quitar los infelices reclutas, y la autoridad puesta por Salta y el Estado argentino, que tenían sofocada la provincia y su voto jeneral, á escepcion de ocho ó diez hombres aturdidos y aspirantes, se tomó la medida de cargar esta plaza con ciento cincuenta hombres desarmados, y poner en libertad la leva cruel que habian practicado sin escepcion de casados, viudos con hijos &c., y asegurar nuestras personas y bienes atacados, ya por sola nuestra opinion de pertenecer á Bolivia.

Parécen increíbles las medidas tan tiranas que se habian adoptado para la recluta de reclutas, pues se han recojido dos cargas de Sinchones de cuero fresco con que iban á ser ligados cada dos hombres, cuyos echos nos han puesto en la dura presicion de dar este paso anticipado á los que S. E. el Presidente de la República daría segun se lo ordena el soberano Congreso, (á) en cuya virtud hacemos esta tosca esposicion suplicando que S. E. nos haga justicia, y no tenga este paso el caracter de temerario, pues no ha precedido estrepito alguno, y damos este paso anticipado á la llegada del actual Prefecto y los tres comisionados representantes que se han nombrado para escribir nuestra reincorporacion á Bolivia, y pedir lo demás que conbenga.

Es cuanto por ahora nos ocurre poner en noticia del Ministro de Guerra, y de S. E. el Presidente, remitiendonos en los demás actos precedentes á las actas celebradas, que ban en copia legalizada. Tarija 28 de Agosto de 1826.—Bernardo Trigo.—Gabino Ibañes.—José Maria Aguirre.—José Fernando de Aguirre.—Agustin de Mendieta.—Eustaquio Mendes.—Juan Ramon Ruyloba.—Manuel José Araoz.

(á) El Condor ignora que paso seria este, pues lo unico que sabe es, que el Congreso pidió los antecedentes que tenian relacion con la sesion de Tarija, á la Republica Argentina.

